1879

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 885 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 16 DIC. 2013

Visto el expediente administrativo sobre instauración de proceso administrativo disciplinario al Mtro. Víctor Raúl Rodríguez Hurtado, al CPC Tomás Alfonso Pizarro Jorge, al Ing. Cristian Castro Pérez, al Ing. Yuri Fredy García Durand y al Ing. Leopoldo Jesús Gálvez Morote; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando Nº 490-2012-UNSCH-R, de fecha 26 de setiembre de 2012, el Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha remitido a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios el Informe de Acción de Control Nº 003-2012-2-0198 "Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Períodos 2010 y 2011", del Órgano de Control Institucional;

Que, en el Informe de Acción de Control Nº 003-2012-2-0198 "Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Períodos 2010 y 2011", emitido por el Órgano de Control Institucional, se han determinado las observaciones y la responsabilidad administrativa del Mtro. Víctor Raúl Rodríguez Hurtado, el CPC Tomás Alfonso Pizarro Jorge, el Ing. Cristian Castro Pérez, el Ing. Yuri Fredy García Durand y el Ing. Leopoldo Jesús Gálvez Morote, de acuerdo a lo siguiente:

- ***Observación 1. El Consejo Universitario ha promovido a 48 docentes sin financiamiento, ni existencia de plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) durante el 2011, generando derechos laborales insostenibles y pagos forzados en noviembre y diciembre 2011 con incidencia negativa en el presupuesto del 2012.***

 La Oficina General de de Administración permitió el pago de las promociones utilizando saldos disponibles al 31 de diciembre de 2011, sin ninguna certificación técnica presupuestaria.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PAGO POR PROMOCIÓN A DOCENTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBES	PROMOCIONADO		PERIODOS DE PAGO 2011		Resolución del Consejo Universitario
		DE	A	NOV.	DIC.	
01	Bautista Gómez, Rolando	ASDE	PRDE	3.699,92	7.398,64	161-2011
02	Piscoya Sarmiento, Carlos Alberto	ASDE	PRDE	3.699,92	7.398,64	161-2011
03	Ayala Gómez, Pedro	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 885 -2013-UNSCH-R

04	Carrazco Badajoz, Carlos Emilio	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
05	Ramírez Roca, Emilio Germán	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
06	Romero Viacava, Marta	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
07	Berrocal Ordaya, Clodoaldo	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
08	Flores Ccorahua, Víctor	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
09	Jaime Flores, Manuel Jesús	ASDE	PRDE	3.691,11	7.382,22	161-2011
10	Pariona Cabrera, Walter	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
11	Roque Siguas, Oscar Juan	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
12	Sciano Reynoso, Water Marlo	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
13	León Mendoza, María Luisa	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
14	Prado Martínez, Clotilde	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
15	Zorrilla Delgado, Vilma	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
16	Jerí Chávez, Antonio	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
17	Huaraca Rojas, Héctor	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
18	Jara Huayta, Iris	ASDE	PRDE	3.699,32	3.699,32	161-2011
19	Maurtua Galván, Celia Berenice	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
20	Baca Gutiérrez, Ciro	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
21	Chávez Castillo, Julio Ronald	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
22	Palma Gutiérrez, Avelino Tiberio	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
23	Verde Rodriguez, Lidia Jacova	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
24	Vivanco Garfias, Víctor Raúl	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
25	Palomino Hernández, Guido	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
26	Pérez Sáez, Julio Fernando	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
27	Portuguez Maurtua, Agustín Julián	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
28	Vargas Lindo, César Aurelio	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
29	Campos Arzapalo, Edmundo	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
30	Flores Moreno, Víctor Félix	ASDE	PRDE	3.699,32	7.398,64	161-2011
				107.273,27	**218.243,46**	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 885 -2013-UNSCH-R

01	Aronés Jara, Marco Rolando	AUDE	ASDE	1.000,00	2.000,00	162-2011
02	Carrasco Venegas, Aurelio	AUDE	ASDE	1.000,00	2.000,00	162-2011
03	Enciso Roca, Edwin Carlos	AUDE	ASDE	1.000,00	2.000,00	162-2011
04	García Godos Alcázar, Paula	AUDE	ASDE	-	2.000,00	162-2011
05	Tinco Jayo, Jhonny Aldo	AUDE	ASDE	1.000,00	380,00	162-2011
06	Ayala Esquivel, Delia	AUDE	ASDE	1.000,00	2.000,00	162-2011
07	Poma Solier, Teodosio Zenobio	AUDE	ASDE	1.000,00	2.000,00	162-2011
08	Pantoja Chihuán. Giuliana	AUDE	ASDE	1.000,00	2.000,00	162-2011
09	Ascarza Moisés, Abdías	AUDE	ASDE	1.000,00	2.000,00	162-2011
10	Ponce Ramírez, Juan Carlos	AUDE	ASDE	-	2.000,00	162-2011
11	Trasmonte Pinday, Wilfredo	AUDE	ASDE	-	2.000,00	162-2011
12	Monzón Montoya, Alejandro Guillermo	AUDE	ASDE	1.000,00	2.000,00	162-2011
13	Nina Escalante, Martha	AUDE	ASDE	1.000,00	2.000,00	162-2011
14	Alarcón Guerrero, José	ASTC	ASDE	1.000,00	2.000,00	162-2011
15	Pomasoncco Illanes, Marcelino	AUDE	ASDE	1.000,00	2.000,00	162-2011
16	Gutiérrez Gonzales, Víctor Binecio	AUDE	ASDE	1.000,00	2.000,00	162-2011
17	Aguirre Andrade, Manglio	AUDE	ASDE	-	2.000,00	162-2011
18	Quispe Loayza, Luz Elena	AUDE	ASDE	1.000,00	2.000,00	162-2011
				14.000,00	**34.380,00**	
			TOTAL	**128.671,59**	**267.420,74**	

Leyenda:

PRDE: Profesor Principal a Dedicación Exclusiva
ASDE: Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva
AUDE: Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva
ASTC: Profesor Asociado a Tiempo Completo

Conclusión. Durante el ejercicio presupuestal del año 2011, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha promovido 48 docentes sin previsión presupuestaria para el período 2012 y se ha pagado la suma de S/. 373 896,73 con saldos disponibles al 31 de diciembre de 2011, autorizado con la Resolución del Consejo Universitario N° 414-2011-UNSCH-CU que devino en nula por no contar con la opinión técnica presupuestal y la opinión legal favorables, previstas en la Segunda Disposición Transitoria, numerales

2 y 3 de la Ley 28411, el último párrafo del artículo 48° de la Ley Universitaria y los artículos 198° y 199° del Estatuto Reformado. Si bien es cierto que los docentes promovidos tienen derecho, lo cuestionable de la gestión universitaria es haber generado incertidumbre en la continuidad de los pagos, por inexistencia de financiamiento presupuestario en el período fiscal 2012, si el Ministerio de Economía y Finanzas niega el incremento o modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) con los nuevos niveles.

Responsabilidad administrativa del Mtro. Víctor Raúl Rodríguez Hurtado, Director de Sistema Administrativo II, Jefe de la Oficina General de Administración y el CPC Tomás Alfonso Pizarro Jorge, ex Director de Sistema Administrativo I, Jefe de la Oficina de Contabilidad.

- ***Observación 2. Falta de capacidad operativa en la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales para la ejecución de obras por administración directa, ocasionando la no utilización del presupuesto por S/. 8 356 396,18 en los períodos 2010 y 2011***

Del análisis del presupuesto asignado en los períodos fiscales 2010-2011 a los proyectos de inversión para la ejecución de obras por administración directa se ha evidenciado la falta de capacidad de gasto, teniendo en cuenta que en el periodo 2010 se había programado 04 obras con S/. 4 681 016,00 ejecutándose solo S/. 2 397 732.00 que representa el 51.22%, dejándose de ejecutar el 48.78%; y en el período 2011 de 13 proyectos programados por S/. 13 247 000,00 se ha ejecutado S/. 7 173 888,00 que representa el 54.15% dejando de utilizar el 45.15%.

PRESUPUESTO 2010

PROYECTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO	%
Módulos Ciencias Sociales	6,295.00	5,840.00	455.00	92.77
Mejoramiento Wayllapampa	1,684,160.00	925,644.00	758,516.00	54.96
Pabellón Enfermería	1,780,151.00	587,764.00	1,134,370.00	33.02
Equipamiento Química	1,358,535.00	878,484.00	593,488	63.72
	4,829,141.00	2,397,732.00	2,283,284.00	49.65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 885 -2013-UNSCH-R

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2010

PROYECTO	PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO	%
Estudios de Preinversión	323,192.00	311,157.89	12,034.11	96.28
Liquidación de Obras	230,833.00	49,210.81	181,622.19	21.32
Pavimentación Ciudad Universitaria	1,760,884.00	750,407.99	1,010,476.01	42.62
Módulos Ciencias Sociales	16,468.00	-	16,468.00	--
Equipamiento Biología	4,002,474.00	2,577,447.51	1,425,026.49	64.40
Reproducción Animal	67,857.00	-	67,857.00	-
Mejoramiento Wayllapampa	1,406,021.00	530,516.92	875,504.08	37.73
Cobertura PAGPA	295,873.00	7,000.00	288,873.00	2.37
Pabellón Enfermería	2,453,259.00	1,966,400.53	486,858.47	80.15
Laboratorio de Obstetricia	14,322.00	14,000.00	322.00	97.75
Equipamiento Química	1,558,123.00	917,588.00	640,535.00	58.89
Pabellón Ciencias Agrarias	449,798.00	39,458.17	410,339.83	8.77
Alumbrado Ciudad Universitaria	667,896.00	10,700.00	657,196.00	1.60
	13,247,000.00	7,173,888	6,073,112.18	54.15

Cabe precisar que dentro de lo programado evidenciamos una obra con la denominación de "Liquidación de Obras" con el presupuesto asignado de S/. 230 833,00, de los cuales fue utilizado S/. 49 210,81 presupuestado para liquidación de las obras, el cual se ha destinado para el pago del personal repuesto bajo mandato judicial, lo que quiere decir que no se hizo liquidación de obra alguna, no obstante la necesidad imperante de liquidación de obras.

Asimismo, la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales ha dejado de utilizar S/. 181 622,19, por falta de información documentada y falta de una Directiva de Ejecución y Liquidación de Obras.

Conclusión. La Oficina General de Inversiones y Servicios Generales no tiene capacidad operativa instalada par la ejecución de obras por administración directa, lo cual es evidenciado en la no ejecución de S/. 8 356 396,18 de los períodos 2010-2011, debido a la falta de profesionales en ingeniería y la excesiva demora en la atención de los requerimientos por parte de la Oficina de Abastecimiento, designación del funcionario docente (F-4) como Jefe de la Oficina General sin liberarlo de la carga académica y construcción de obras sin expediente técnico, hechos que generaron desatención en el bienestar del estudiantado y docentes de la universidad al desaprovechar sumas significativas de dinero asignadas a la UNSCH.

Responsabilidad administrativa del Ing. Cristian Pérez Castro, ex Director de Administración II, Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales y el Ing. Yuri Fredy García Durand, ex Director de Administración I, Jefe de la Oficina de Inversiones.

- ***Observación 3. Ineficiencia en la gestión y ejecución presupuestaria en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en los períodos 2010-2011.***

Durante la verificación de los Estados Presupuestarios de Ingresos y Gastos, el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), se determinó que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ejecutó el presupuesto asignado por debajo del PIA, en ambos períodos presupuestarios, lo que evidencia ineficiencia en la gestión presupuestaria, tanto a nivel de gastos corrientes y de inversión recurrentemente.

En el período 2010 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios que ascendía a S/. 37 111 250,00 se utilizó S/. 36 29 233,03 que representa el 97.62% del PIA; de Recursos Directamente Recaudados se ha utilizado el 82.11% del PIA y la ejecución presupuestal con menor proporción, casi mínima, fue en la Fuente Donaciones y Transferencias (Canon y Sobre Canon), donde sólo se utilizó el 1.89%.

En resumen, el total utilizado del PIA fue el 86.55% y con respecto al PIM lo ejecutado fue el 56.40%, dejándose sin utilizar en el período 2010 la suma de S/. 31 876 757,22.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 885 -2013-UNSCH-R

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2010

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Presupuesto Inicial de Apertura (PIA)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM)	EJECUCIÓN	SIN EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN PIA
00 RECURSOS ORDINARIOS	37'111,250,00	40'334,601.00	36'299,233.03	40.334.601,00	97,62
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6'000,000.00	11'612,590	4'927,111.33	11.612.590,00	82,11
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		3'065,572.009		3.065,572.009	-
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS,...	4'539,347.00	19'786,523.00	86.052,60	19.786.523.00	1,89
TOTAL	47'650,597.00	73'119,154.18	41'242,396.96	74.799.286.00	86,55

El cuadro precedente muestra que la ejecución total de ingresos con respecto al PIA fue el 86.55% con 13.45% de menos y con relación al PIM, la ejecución fue del 56.40% con 43.60% de menos, lo que quier decir que cuantitativamente equivale a S/. 31 879 951,22.

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha dejado de gastar el 13.45% del Presupuesto Inicial de Apertura que equivale a S/. 6 408 200,05 y ha dejado de gastar la suma de S/. 39 965 089,10 con respecto al Presupuesto Institucional Modificado que representa al 55.13%

En el período fiscal 2011, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha ejecutado S/. 58 970 460,26 del Presupuesto Inicial de Apertura y ha dejado de gastar S/, 5 550 254,74 que equivale al 8.61% y en cuanto al Presupuesto Institucional Modificado se gastó el 61.13% que representa a S/. 58 962 802,12 y se dejó de ejecutar S/. 37 491 969.85 que representa el 38.87 del presupuesto asignado.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 885 -2013-UNSCH-R

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2011

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Presupuesto Inicial de Apertura (PIA)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM)	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN PIA
00 RECURSOS ORDINARIOS	54'134,701	54'192,001	18'196,184.94	33,61
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6'000,000.00	13'125,996	1'509,216.97	25,15
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		3'237,676		-
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS Y RENTAS DE ADUANA	4'386,014	25'899,099	112,62	-
TOTAL	64'520,715	96'454,772	19'818,021.91	30,71

El cuadro precedente muestra que la ejecución de ingresos con respecto al PIA fue el 33.61%, y con relación al PIM, la ejecución es solo 66.39% de menos, lo que quiere decir que cuantitativamente equivale a S/. 65 995 813,06

EJECUCIÓN DE GASTOS 2011

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Presupuesto Inicial de Apertura (PIA)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM)	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN PIA
TOTAL EGRESOS	64'520,715	96.454.772	58.970.460,26	91,39
1 GASTOS NO FINANCIEROS NI PREVISIONAL	59'396,815	91.273.572	53.645.148,72	90,31
1 Personal y Obligaciones Sociales	30'433,935	35'002,124	33.852.912,26	111,23
2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	315.528	315.528	-	-
3 Bienes y Servicios	10'937,924	17'835,703	8.620.835,03	78,82
5 Otros Gastos	1'468,414	1'513,414	1.686.317,42	114,83
6 Adquisiciones de Activos No Financieros	16'241,014	36'606,803	9.485.084,01	58,4
3 GASTO PREVISIONAL	5'123,900	5'181,200	5.325.311,54	103,93
2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	5'123,900	5'181,200	5.325.311,54	103,93

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 885 -2013-UNSCH-R

El cuadro precedente muestra que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha ejecutado de S/. 58 970 460,266 que equivale al 91.39% del Presupuesto Inicial de Apertura y ha dejado de gastar S/. 5 550 254,74 que equivale al 8.61% con respecto al Presupuesto Inicial de Apertura, y en cuanto al Presupuesto Institucional Modificado solo se gastó el 61.13% que representa S/. 58 962 802,12 y se dejó de ejecutar S/. 37 484 311,74 que representa el 38.87%.

De la verificación y análisis del Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2011, se evidencia los importes consignados en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, cuya sumatoria total es S/. 99 884 237,57, sin embargo, al hacer verificaciones en la mayoría de los estados asciende a S/. 96 454 772,00, cuya diferencia es S/. 3 429 465,57.

Ante tal situación se procedió con la verificación del contenido del estado de ejecución del presupuesto de ingresos por fuentes de financiamiento, en Recursos Ordinarios la ejecución de ingresos es la suma de S/. 46 425 067,86, Recursos Directamente Recaudados S/. 14 827 101,94, Donaciones y Transferencias S/. 8 516 550,29 y Recursos Determinados S/. 30 115 517,48, con el que hace un total de S/. 99 884 237,57.

La Fuente de Recursos Ordinarios es S/. 54 192 001,00, Recursos Directamente Recaudados S/. 13 125 996,00, Donaciones y Transferencias S/. 3 237 676,00, Recursos Determinados S/. 25 899 099,00, lo que un total general es la suma de S/. 96454 772,00, cuyas diferencias por fuente de financiamiento se muestra en el cuadro siguiente:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Presupuesto Institucional Modificado (PIM) REAL	Presupuesto Institucional Modificado (PIM) MARCO	DIFERENCIA
RECURSOS ORDINARIOS	46,425,068	54,192,001	-7,766,933
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	14,827,102	13,125,996.00	1,701,106
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8,516,550	3,237,676.00	5,278,874
RECURSOS DETERMINADOS	30,115,517	25,899,099	4,216,418
TOTAL	99,884,238	96,454,772.00	3,429,466

Leyenda: PIM REAL: Información real según EP-1
PIM MARCO: Según marco legal suscrito por los funcionarios UNSCH

Como se aprecia en el cuadro precedente, no se han realizado adecuadamente las modificaciones presupuestaria con inclusión de la diferencia por fuentes de financiamiento, cuyas diferencias entre el PIM REAL y el PIM MARCO, se muestran en Recursos Ordinarios S/. 7 766 933,00 en Recursos Directamente Recaudados S/. 1 701 106,00, en Donaciones y Transferencias S/. 5 278 874,00, en Recursos Determinados S/. 4 216 418,00, cuyo resultado global no incluido resulta siendo S/. 3 429 466,00.

Conclusión. Debido a la ineficiencia de la gestión presupuestaria se determina que los órganos de asesoramiento y de apoyo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga coordinen sobre los mecanismos y/o estrategia que permitan revertir la ineficiencia en la ejecución y gestión presupuestaria, lo cual será posible superando los factores negativos coadyuvantes, como la falta de motivación, capacitación, continuidad en el cargo, supervisión permanente con evaluación de logros trimestrales; detectando las desviaciones y debilidades en forma oportuna para corregirlas. Los resultados de las indagaciones y verificaciones nos ha permitido determinar que los hechos observados son precisamente por la ausencia de una efectiva gerencia institucional, de ahí que recurrentemente la entidad ha dejado de ejecutar importantes sumas en el presupuesto como se ha podido probar con la no ejecución de S/. 33 556 889,05 en el período 2010 y S/. 40 913 777,74 en el 2011; lo cual evidencia la ineficiencia.

PERÍODO	Presupuesto Institucional Modificado (PIM)	EJECUTADO	SALDO (revertido)
2010	74.799.286,00	41.242.396,95	33.556.889,05
2011	99.884.238,00	58.970.460,26	40.913.777,74
TOTAL	**174.683.524,00**	**100.212.857,21**	**74.470.666,79**

PERÍODO	Presupuesto Institucional Modificado (PIM)	EJECUTADO	SALDO (revertido)
2010	19.786.523,00	86.052,60	19.700.470,40
2011	25.899.099,00	112,62	25.898.986,38
TOTAL	**45.684.622,00**	**86.164,62**	**45.599.456,78**

En lo que respecta los Recursos Directamente Recaudados Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, no se han ejecutado S/. 19 700 470,40 en el 2010 y S/. 27 629 491,31 en el 2011, no obstante existía autorizaciones expresas para su ejecución en obras, rehabilitaciones, habilitaciones, sin dar opción el uso de estos fondos para el pago de retribuciones de carácter remunerativo, y no ser posible el pago de retribuciones remunerativas por investigación, no se ejecutaron, muy a pesar de la necesidad de implementación de aulas y laboratorios.

En el período 2011, del total del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) S/ 64 520 715,00 solo se ejecutó el 91.39% que representa S/. 58 970 460,26 dejando de utilizar S/. 5 550 254,74. Igualmente, en forma recurrente no se ha podido ejecutar el PIA y a nivel de PIM de ambos períodos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 885 -2013-UNSCH-R

En los ejercicios 2010 y 2011 se ha revertido por ineficiencia en la ejecución presupuestaria S/. 74 470 666,79.

En el cuadro precedente muestra que solo se ha ejecutado el 0.19% dejándose de utilizar el 98.81%, no obstante los datos oficiales del período 2011, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) debería ser S/. 30 115 517.00, con una ejecución de S/. 2 486 025,69 y un saldo no utilizado de S/. 27 629 491,31. Montos que difieren con la información en S/. 1 730 504,93 no esclarecidos por los funcionarios responsables en su descargo.

La desnaturalización de los Sistemas Administrativos se han dado sin sustento técnico administrativo ni legal obviando la necesaria existencia de los niveles jerárquicos desarticulando los niveles de coordinación, mando y comunicación, creándose la Oficina General de Administración con 08 oficinas dependientes, desapareciendo la estructura piramidal, iniciándose una estructura horizontal, sin jerarquía funcional al haberse nivelado como Jefes de Oficina con el nivel remunerativo F-3, este hecho genera ineficiencia en el logro de objetivos y metas de la entidad por inexistencia de fluidez en los trámites administrativos, reflejados en la ejecución de presupuesto y gestión administrativa en general.

Responsabilidad administrativa del Ing. Leopoldo Jesús Gálvez Morote, ex Director de Sistema Administrativo II, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Que, según el Informe Nº 014-2013-UNSCH-CEPADF de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Mtro. Víctor Raúl Rodríguez Hurtado, el CPC Tomás Alfonso Pizarro Jorge, el Ing. Cristian Castro Pérez, el Ing. Yuri Fredy García Durand y el Ing. Leopoldo Jesús Gálvez Morote, habrían incurrido en:

01. Mtro. Víctor Raúl Rodríguez Hurtado, Director de Sistema Administrativo II, Jefe de la Oficina General de Administración.

- El incumplimiento del literal h) del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 941-2010-UNSCH-CU, de fecha 08 de noviembre de 2010 concordante con el artículo 57°, incisos d), j) y p) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución del Consejo Universitario N° 940-2010-UNSCH-CU, de fecha 08 de noviembre de 2010, y el artículo 4°, numeral 4.1 de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

02. CPC Tomás Alfonso Pizarro Jorge, ex Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Contabilidad

- Dar conformidad al trámite de la Planilla Única de Pagos conteniendo el pago de 48 docentes promovidos, con aplicación de la Resolución del Consejo Universitario N° 414-2011-UNSCH-CU expedida fuera del marco legal.

- El incumplimiento de sus funciones establecidas en el literal j) del Manual de Organización y Funciones aprobado mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 941-2010-UNSCH-CU, de fecha 08 de noviembre de 2010.

- El Incumplimiento de los artículos 3°, 21°, incisos a), b) y d) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa, concordante con lo dispuesto por los artículos 126° y 129° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

- El Incumplimiento de los literales a) y e) del artículo 261° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 550-2008-UNSCH-CU.

03. Ing. Cristian Pérez Castro, ex Director de Administración II, Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales

- Incumplimiento del artículo 67°, incisos b), g), i) previstos en el Manual de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario N° 941-2010-UNSCH-CU, de fecha 08 de noviembre de 2010.

04. Ing. Yuri Fredy García Durand, ex Director de Administración I, Jefe de la Oficina de Inversiones.

- La Omisión de su función y elaboración de expedientes técnicos y permitir la ejecución de obras por administración directa sin expediente técnico.

- El incumplimiento del artículo 69°, inciso b) previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario N° 940-2010-UNSCH-CU, de fecha 08 de noviembre de 2010, y el literal h) del Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 941-2010-UNSCH-CU, de fecha 08 de noviembre de 2010.

- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 21º, incisos a), b), d) y g) del Decreto Legislativo Nº 276 y el artículo 261°,

incisos a) y e) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

05. Ing. Leopoldo Jesús Gálvez Morote, ex Director de Sistema Administrativo II, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto

- No haber adoptado medidas de implementación y no haber supervisado e informado sobre el avance de la ejecución presupuestal a la autoridad del pliego de acuerdo a sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 941-2010-UNSCH-CU, de fecha 08 de noviembre de 2010.

- El Incumplimiento del artículo 32°, inciso f) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario N° 940-2010-UNSCH-CU, de fecha 08 de noviembre de 2010.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 885 -2013-UNSCH-R

- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 21º, incisos a), b), d) y g) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el artículo 261°, incisos a) y e) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Que, resulta necesario instaurar proceso administrativo disciplinario al Mtro. Víctor Raúl Rodríguez Hurtado, al CPC Tomás Alfonso Pizarro Jorge, al Ing. Cristian Castro Pérez, al Ing. Yuri Fredy García Durand y al Ing. Leopoldo Jesús Gálvez Morote, conforme a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios a través del Informe Nº 014-2013-UNSCH-CEPADF y de acuerdo con el artículo 167º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el artículo 16º del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 167º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral Nº 1395-96;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INSTAURAR proceso administrativo disciplinario al Mtro. Víctor Raúl Rodríguez Hurtado, Director de Sistema Administrativo II, Jefe de la Oficina General de Administración, al CPC Tomás Alfonso Pizarro Jorge, ex Director de Sistema Administrativo I, Jefe de la Oficina de Contabilidad, al Ing. Cristian Castro Pérez, ex Director de Administración II, Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, al Ing. Yuri Fredy García Durand, ex Director de Administración I, Jefe de la Oficina de Inversiones y al Ing. Leopoldo Jesús Gálvez Morote, ex Director de Sistema Administrativo II, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- REMITIR el expediente (216 folios) a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLEODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/oegj